



HOSPITAL NACIONAL "NUESTRA SEÑORA DE FATIMA" COJUTEPEQUE.

PRORROGA DE CONTRATO No. 66/2014

**PROCESO EFECTUADO POR LA UACI DEL MINISTERIO DE SALUD, DENOMINADO:
"FIANZAS PARA PERSONAL DE LA SECRETARIA DE ESTADO, HOSPITALES
NACIONALES, DIRECCIONES REGIONALES DE SALUD, UNIDADES COMUNITARIAS EN
SALUD FAMILIAR Y EQUIPOS COMUNITARIOS DE SALUD"**

PRÓRROGA DE CONTRATO N° 66/2014, NOSOTROS **JOAQUIN MOLINA CORNEJO**, de
de edad, Médico Cirujano, del domicilio de

Departamento de , portador de mi Documento Único de Identidad número:

y Tarjeta de

Identificación Tributaria número:

actuando en nombre y representación del Hospital Nacional "Nuestra Señora de Fátima" Cojutepeque, con Número de Identificación Tributaria **cero setecientos dos- cien mil seiscientos noventa y seis. Ciento uno- tres.** en calidad de Director del mismo, en virtud del artículo 7 del Reglamento General de Hospitales, el que concede facultades al Titular para firmar en el carácter en que actúo, nombrado mediante acuerdo número **CIENTO CINCUENTA Y CINCO**, de fecha **treinta de junio de dos mil catorce**, expedida por la Dra. Elvia Violeta Menjivar Escalante, en la que consta que según Decretos Legislativos número **OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS** y **OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE**, publicado en el Diario Oficial Número **DOSCIENTOS VEINTINUEVE**, tomo **CUATROCIENTOS CINCO** de fecha ocho de diciembre de dos mil catorce, acordó nombrar en propiedad por Ley de Salarios a partir del **primero de enero de dos mil quince**, al Doctor Joaquín Molina Cornejo, como Director Médico Hospital Regional y Departamental, del Hospital Nacional "Nuestra Señora de Fátima" Cojutepeque, quien en este instrumento me denominaré "**EL CONTRATANTE**" por una parte; por la otra el señor **FRANCISCO LOZANO Y LOZANO**, de años de edad, Consultor, del domicilio de Departamento de , portador de mi Documento Único de Identidad número:

actuando en nombre y representación en mi carácter de Apoderado Especial Administrativo de la **SOCIEDAD LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, que puede abreviarse, **LA CENTRAL DE SEGUROS, S. A., LA CENTRAL DE FIANZAS S. A., y/o LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S. A.**, y en su giro comercial **LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS**, del domicilio de San Salvador, con Tarjeta de Identificación Tributaria número: **cero seiscientos**



HOSPITAL NACIONAL "NUESTRA SEÑORA DE FATIMA" COJUTEPEQUE.

catorce-ciento cuarenta mil setecientos ochenta y tres- cero cero uno- ocho, legitimando su personería con: A) Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad antes mencionada, otorgada en San Salvador a las dieciocho horas del día catorce de julio de mil novecientos ochenta y tres, ante el Notario José Roberto Ayala, inscrita en el Registro de Comercio número DIECIOHCO, folios ciento veintiuno y siguientes, libro número TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE, de Registro de Sociedades, de fecha ocho de agosto de mil novecientos ochenta y tres. En dicha Escritura consta la finalidad, domicilio, denominación, naturaleza de la Sociedad, que su plazo es indeterminado, que la representación legal de la misma corresponderá al Presidente o quien haga sus veces y podrá otorgar y revocar poderes generales o especiales, de administración y judiciales, quién durará en su cargo dos años; y B) Testimonio de la Escritura Pública de Poder Especial Administrativo, otorgado en la ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas del día cinco de diciembre de dos mil trece, ante los oficios de la Notario Erika Trinidad Chávez Segovia, por el señor EDUARDO ENRIQUE CHACON BORJA poder inscrito en el Registro de Comercio al número **DIECIOCHO** del Libro **UN MIL SEISCIENTOS QUINCE** del Registro de otros contratos mercantiles, del folio ciento treinta y seis al folio ciento cuarenta y tres, inscrito el dieciséis de diciembre de dos mil trece, de la cual consta que se le confiere Poder Especial Administrativo amplío y suficiente al licenciado Francisco Lozano y Lozano para que represente a la Sociedad antes mencionada en todos los procesos de Libre Gestión, Licitaciones o Concursos Públicos o Privados en que tenga interés su representada, En dicho poder la Notario autorizante dio fe de la existencia legal de la referida sociedad, y de la personería con que actuó su representante legal para otorgar el mismo, por lo que estoy plenamente facultado para celebrar actos como el presente; quien en este instrumento me denominaré **"EL CONTRATISTA"**, y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar la prórroga del contrato N° 66/2014 denominado: **"FIANZAS PARA PERSONAL DEL HOSPITAL NACIONAL "NUESTRA SEÑORA DE FATIMA", COJUTEPEQUE, CUSCATLAN"**; de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP y a la **CLÁUSULA X** del referido contrato que establece que podrá ser prorrogado. En dicho contrato se estableció el tipo de servicio, plazo contractual, precios unitario, costo total de las fianzas y este se modifica de la siguiente manera.

HOSPITAL NACIONAL "NUESTRA SEÑORA DE FATIMA" COJUTEPEQUE.

I. **MOTIVACION PARA LA PRORROGA DEL CONTRATO.** La prórroga obedece a que este proceso fue efectuado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones del Ministerio de Salud, y en atención a memorándum número 2014-8500-670 de fecha trece de noviembre de dos mil catorce, suscrito por Licenciada Francelia Margarita Rodríguez de Sánchez, Jefe de Unidad de Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, para la Licenciada Gricelda Liduvina Alfaro Jacobo, Jefe UACI del Ministerio de Salud; en el cual le solicita su gestión a efecto de tramitar la prórroga de las fianzas de fidelidad para un periodo de doce meses, comprendidos del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil quince; en dicho memorándum también solicita la prórroga para los contratos de servicios de fianzas suscritos por los Hospitales Nacionales. Que también el veintitrés de diciembre de dos mil catorce La Central de Seguros y Fianzas, S.A., emitió nota para el Hospital, la cual fue recibida vía correo electrónico el dos de febrero de dos mil quince, en la cual informa que el valor de la renovación del seguro de fidelidad es por UN MIL 05/100 DOLARES (\$1,000.05), para el periodo a partir de las cero horas del uno de enero a las veinticuatro horas del treinta y uno de diciembre de dos mil quince.

II. **DETALLE DE SERVICIO A PRORROGAR.** El servicio se detalla de la siguiente manera:

DESCRIPCION	CANTIDAD DE CARGOS	PRECIO TOTAL (\$)
FIANZAS DE FIDELIDAD PARA EL PERSONAL DEL HOSPITAL NACIONAL "NUESTRA SEÑORA DE FATIMA"; COJUTEPEQUE (VER ANEXO No. 1 AL FINAL DEL CONTRATO DE PRORROGA)	33	\$ 1,000.05
	TOTAL...	\$ 1,000.05

III. **NUEVO MONTO DEL CONTRATO:** El monto original del contrato antes relacionado era de UN MIL DOLARES CON CINCO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. (US\$1,000.05), más el valor de esta prórroga que es de UN MIL DOLARES CON CINCO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. (US\$1,000.05) para un total de DOS MIL DOLARES CON DIEZ CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. (\$2,000.10).

IV. **PLAZO DE LA PRORROGA.** El plazo de ejecución de la presente prórroga de contrato es de UN AÑO, comprendido desde las **cero horas del primero de enero de dos mil**



HOSPITAL NACIONAL "NUESTRA SEÑORA DE FATIMA" COJUTEPEQUE.

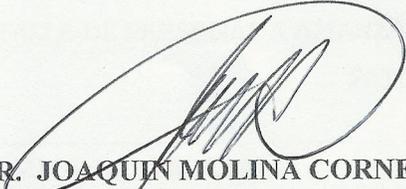
quince, hasta las veinticuatro horas del treinta y uno de diciembre de dos mil quince. Se aclara que este plazo tiene efecto retroactivo a partir del primero de enero de dos mil quince, en vista que este contrato se suscribe posterior a la fecha de inicio del plazo relacionado.

- V. **GARANTIA:** El contratista rendirá por su cuenta y a favor del Hospital, por medio de un Banco, Compañía, Aseguradora, o afianzadora, con domicilio legal en el Salvador, y Autorizado por la Superintendencia de el Sistema Financiero una Fianza de Cumplimiento de Contrato, por un valor de **CIENTO VEINTE DÓLARES CON CERO UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$120.01)**, Equivalente al **DOCE POR CIENTO (12%)** del monto prorrogado, la cual deberá entregarse a mas tardar CINCO DÍAS HABILES después de recibida la copia de la presente prórroga del contrato, la cual tendrá vigencia de QUINCE MESES contados a partir de la fecha de inicio del plazo del contrato es decir desde el uno de enero del año dos mil quince. La fianza deberá entregarse en la UACI del Hospital Nacional “Nuestra Señora de Fátima”, Cojutepeque en original y tres fotocopias.
- VI. **ADMINISTRACION DEL CONTRATO.** La Jefe de Recursos Humanos del Hospital, sera la responsable de proporcionar el seguimiento a la presente prórroga del contrato, debiendo en su caso verificar el debido cumplimiento e informar a la UACI, y a la Unidad responsable de efectuar los pagos, de conformidad a la normativa vigente.
- VII. **RATIFICACION.** Las antes contratantes en la calidad en que actuamos ratificamos todas y cada una de las clausulas establecidas en el contrato que por este medio se modifica, quedando vigentes todas aquellas que aun son aplicables, la presente modificación forma parte integrante del contrato original.

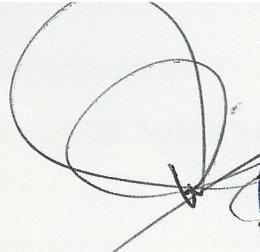
Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales de la presente prórroga de contrato, la cual queda incorporado al contrato que se prórroga y forma parte integral del mismo, juntamente con los documentos que la generan. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de Cojutepeque, a los trece días del mes de febrero de dos mil quince.



HOSPITAL NACIONAL "NUESTRA SEÑORA DE FATIMA" COJUTEPEQUE.



DR. JOAQUÍN MOLINA CORNEJO
DIRECTOR DEL HOSPITAL NACIONAL
"NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA"
COJUTEPEQUE.
"EL DIRECTOR"



SR. FRANCISCO LOZANO Y LOZANO
SOCIEDAD LA CENTRAL DE SEGUROS Y
FIANZAS, S.A.
"EL CONTRATISTA"

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION
HOSPITAL NACIONAL
"NUESTRA SEÑORA DE FATIMA"
COJUTEPEQUE



HOSPITAL NACIONAL "NUESTRA SEÑORA DE FATIMA" COJUTEPEQUE.

ANEXO No. 1. PRORROGA DE CONTRATO No. 66/2014

DETALLE DE PERSONAL A AFIANZAR DEL HOSPITAL NACIONAL "NUESTRA SEÑORA DE FATIMA", COJUTEPEQUE

No.	NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO NOMINAL	CARGO A AFIANZAR	MONTO A AFIANZAR
1			Director Hospital	\$10,000.00
2			Asesora de Suministros	\$10,000.00
3			Jefe División Administrativa	\$10,000.00
4			Auxiliar de Almacén	\$10,000.00
5			Auxiliar de Almacén	\$10,000.00
6			Auxiliar de Almacén	\$10,000.00
7			Auxiliar de Almacén	\$10,000.00
8			Auxiliar de Farmacia	\$10,000.00
9			Auxiliar de Farmacia	\$10,000.00
10			Auxiliar de Farmacia	\$10,000.00
11			Auxiliar de Farmacia	\$10,000.00
12			Auxiliar de Farmacia	\$10,000.00
13			Auxiliar de Farmacia	\$10,000.00
14			Auxiliar de Farmacia	\$10,000.00
15			Auxiliar de Farmacia	\$10,000.00
16			Contador	\$10,000.00
17			Encargado(a) de caja chica	\$3,000.00
18			Encargado(a) de Bodega	\$3,000.00
19			Encargado(a) de Bodega	\$3,000.00
20			Encargado (a) de Bodega	\$3,000.00



HOSPITAL NACIONAL "NUESTRA SEÑORA DE FATIMA" COJUTEPEQUE.

21			Encargado (a) de Bodega	\$3,000.00
22			Encargado(a) de Bodega	\$10,000.00
23			Encargado(a) de Combustible	\$10,000.00
24			Encargado(a) de Combustible	\$10,000.00
25			Encargado(a) de Despensa	\$10,000.00
26			Encargado (a) de Despensa	\$10,000.00
27			Encargado (a) de Farmacia	\$10,000.00
28			Guardalmacén	\$10,000.00
29			Jefe UACI	\$10,000.00
30			Jefe UFI	\$10,000.00
31			Refrendario(a)	\$10,000.00
32			Refrendario(a)	\$10,000.00
33			Tesorero(a)	\$10,000.00